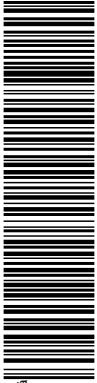


DOCUMENTO BEN_POLITICO_FIRMANTE: BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVZ7-35G58-V342H Fecha de emisión: 28 de febrero de 2018 a las 10:13:13 Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 14/02/2018 14:05	ESTADO FIRMADO 14/02/2018 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal(Jesus Nieto Mayo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:05:56 del día 14 de febrero de 2018, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, JESUS NIETO MAYO - 11966423Y. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aybenavente.org/portal/Ciudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

BASES Y CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE ADMINISTRATIVOS (GRUPO C1 PERSONAL FUNCIONARIO/GRUPO 3.1 PERSONAL LABORAL) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

1.- Objeto y ámbito de aplicación.

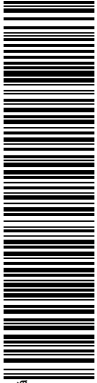
- 1.1. Es objeto de las presentes Bases la creación de una Bolsa de Trabajo para la provisión temporal de puestos o plazas de **ADMINISTRATIVOS (GRUPO C, Subgrupo C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa de personal funcionario /grupo 3.1 de personal laboral)** del Ayuntamiento de Benavente, mediante el llamamiento y consiguiente nombramiento del personal incluido en la misma, con el fin de atender necesidades urgentes de este servicio municipal, tales como sustitución transitoria de los titulares, u otras necesidades de las previstas en el artículo 10 del TREBEP.
- 1.2. Al tratarse de una categoría no incluida en las bases generales reguladoras de la bolsa de empleo, y referirse a una categoría profesional, que por sus características, directamente vinculadas al ejercicio de las funciones administrativas y públicas, se requiere que se aprueban estas bases específicas con el fin de adaptar las generales aprobadas en el Ayuntamiento, a las características específicas del puesto.

2.- Requisitos de los aspirantes.

Para formar parte de la Bolsa de Trabajo de ADMINISTRATIVOS, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del TREBEP sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Los aspirantes, deberán acreditar, no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en

DOCUMENTO BEN_POLITICO_FIRMANTE: BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVZ7-35G58-V342H Fecha de emisión: 28 de febrero de 2018 a las 10:13:13 Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/02/2018 14:05	ESTADO FIRMADO 14/02/2018 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal(Jesus Nieto Mayo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:05:56 del día 14 de febrero de 2018, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, JESUS NIETO MAYO - 11966423Y. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aybenavente.org/portal/Ciudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Bachillerato. Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse mientras continúe el nombramiento como funcionario/personal laboral interino. El incumplimiento de cualquiera de ellos conllevará la exclusión de la Bolsa de Trabajo.

3.-Solicitudes y lugar de presentación

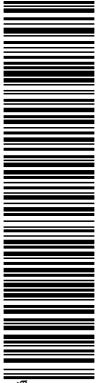
El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, contados desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las bases íntegras se publicarán en la página WEB del Ayuntamiento: www.benavente.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento debidamente cumplimentadas irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación (según modelo anexo II) y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos relativos a su personalidad, manifestando a la vez que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en la cantidad de 12 euros. Se ingresarán en la cuenta bancaria denominada "Ayuntamiento de Benavente" Entidad: 3085 0012 46 1396583310.

Las personas con discapacidad igual o superior al 33%.(Se justificará con el certificado expedido por el Centro de atención al minusválido), tendrán una reducción del 50%. No se establecerá ninguna exención de esta tasa de conformidad con lo establecido en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expidan o de que extiendan la Administración o las autoridades Municipales. (artículos 6 y 7)

DOCUMENTO BEN_POLITICO_FIRMANTE: BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVZ7-35G58-V342H Fecha de emisión: 28 de febrero de 2018 a las 10:13:13 Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/02/2018 14:05	ESTADO FIRMADO 14/02/2018 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal(Jesus Nieto Mayo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:05:56 del día 14 de febrero de 2018, con certificado de AC.CAMERFIRMA.AAPP, JESUS NIETO MAYO - 11966423Y. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aybenavente.org/portals/Ciudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Sólo se procederá a la devolución de los derechos de examen satisfechos por los aspirantes cuando por causas no imputables al aspirante no tenga lugar el proceso selectivo, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firme o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.

Junto con la solicitud, igualmente deberán de adjuntar la siguiente documentación:

- Justificante de pago de los derechos de examen.
- Fotocopia del DNI.

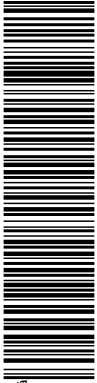
La documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso (originales o copias auténticas), será presentada por los aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguientes a la publicación de la lista definitiva de aspirantes aprobados en esta fase de oposición.

El tiempo trabajado deberá acreditarse, además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

También podrán presentarse las instancias y la documentación relativa a los méritos de la fase de concurso, en los plazos citados en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, los interesados no estarán obligados a aportar la documentación acreditativa de la titulación exigida, siempre que el interesado indique en el modelo de instancia que se presta su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En ausencia de oposición del interesado, las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTO BEN_POLITICO_FIRMANTE: BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVZ7-35G58-V342H Fecha de emisión: 28 de febrero de 2018 a las 10:13:13 Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 14/02/2018 14:05	ESTADO FIRMADO 14/02/2018 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal(Jesus Nieto Mayo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:05:56 del día 14 de febrero de 2018, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, JESUS NIETO MAYO - 11966423Y. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenante.org/portal/Ciudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

En el presente proceso se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal (www.benavente.es) concediéndose un plazo de 3 días hábiles a los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación. La resolución de la Alcaldía en la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se publicará en la forma indicada para la lista provisional. En esta misma resolución se incluirán los miembros designados para el tribunal calificador y las fechas de celebración de los ejercicios.

4.- Sistema de selección

El sistema de selección es el de concurso-oposición, mediante la realización de pruebas y la baremación de los méritos debidamente alegados y acreditados (experiencia profesional y formación).

Se acude a este sistema de selección al tratarse de plazas que, por razón de la materia, y las necesidades de inmediata incorporación y continuidad en el trabajo, es más adecuado conocer y valorar no sólo los conocimientos, sino también la experiencia en trabajos relacionados.

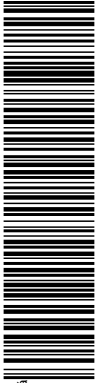
Constará de dos fases:

4.1 FASE DE OPOSICIÓN: 2 ejercicios (70 puntos)

Cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados de 0 a 35 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo determinado por el Tribunal al establecer la nota de corte del ejercicio.

Se desarrollarán con arreglo a las siguientes características:

DOCUMENTO BEN_POLITICO_FIRMANTE: BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVZ7-35G58-V342H Fecha de emisión: 28 de febrero de 2018 a las 10:13:13 Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/02/2018 14:05	ESTADO FIRMADO 14/02/2018 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal(Jesus Nieto Mayo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:05:56 del día 14 de febrero de 2018, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, JESUS NIETO MAYO - 11966423Y. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aylobenavente.org/portals/Ciudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

a) La fecha, hora y lugar para la realización de cada ejercicio de la fase de oposición se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página Web. El primero con ocasión de la publicación de la Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos. El segundo con ocasión de la publicación de la Resolución definitiva de aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

b) El Tribunal calificador establecerá para las personas con discapacidad que previamente lo hayan solicitado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización del ejercicio de forma que dispongan de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

c) El Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad en cualquier momento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan.

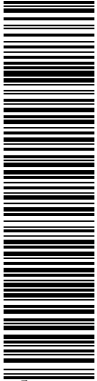
PRIMER EJERCICIO

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario, igual para todos los aspirantes, elaborado por el Tribunal antes de su realización. En este ejercicio se valorará el dominio teórico del aspirante sobre el temario. El cuestionario constará de cincuenta preguntas tipo test que versarán sobre los temas contenidos en el programa que figura en el Anexo I de las presentes bases, más cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones. Para cada pregunta del ejercicio se propondrán tres/cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora para responder al cuestionario. Se calificará de 0,00 a 35 puntos. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará atendiendo a la siguiente fórmula (35/ nº de preguntas planteadas). Cada tres preguntas contestadas erróneamente restarán la puntuación de una pregunta contestada correctamente. Las preguntas contestadas erróneamente en el intervalo inferior a tres restarán igualmente la parte proporcional. Las preguntas no contestadas no se penalizan.

Quedará a criterio del tribunal, la determinación de la nota de corte para la superación de éste ejercicio, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen

DOCUMENTO BEN_POLITICO_FIRMANTE: BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVZ7-35G58-V342H Fecha de emisión: 28 de febrero de 2018 a las 10:13:13 Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/02/2018 14:05	ESTADO FIRMADO 14/02/2018 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal(Jesus Nieto Mayo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:05:56 del día 14 de febrero de 2018, con certificado de AC.CAMERFIRMA.AAPP, JESUS NIETO MAYO - 11966423Y. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aylobenavente.org/portals/Ciudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

la nota de corte determinada por el tribunal. Esta decisión se tomará con anterioridad a la identificación de los aspirantes.

El Tribunal publicará la relación provisional de aspirantes que hubieran superado el ejercicio conforme se establece en esta Base. Cualquier alegación, o reclamación o petición de revisión de la puntuación otorgada por el Tribunal, se podrá realizar durante los 3 días naturales siguientes a la publicación de la puntuación del ejercicio en el Tablón de anuncios y página web municipal.

Si no se producen alegaciones, la relación provisional quedará elevada a definitiva. Si se producen alegaciones, tras el estudio de las mismas, se publicará la relación definitiva de aspirantes que hubieran superado el ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO.-

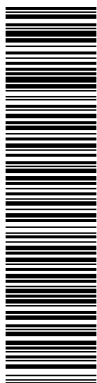
Consistirá en contestar por escrito, durante el plazo de dos horas y media, dos preguntas o supuestos propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con el temario del programa del anexo I. Este ejercicio se dirigirá a apreciar la aptitud del aspirante sobre el conocimiento del contenido completo del programa, la facilidad de expresión y la comprensión del programa. Se puntuará de 0 a 35 puntos. Quedará a criterio del tribunal, la determinación de la nota de corte para la superación de éste ejercicio, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la nota de corte determinada por el tribunal. Esta decisión se tomará con anterioridad a la identificación de los aspirantes.

El ejercicio, a juicio del Tribunal, podrá ser leído posteriormente por los/las opositores/as, en sesión pública, pudiendo el Tribunal formular cuantas preguntas considere, relacionadas, durante un periodo máximo de 10 minutos.

El Tribunal publicará la relación provisional de aspirantes que hubieran superado el ejercicio conforme se establece en esta Base. Cualquier alegación, o reclamación o petición de revisión de la puntuación otorgada por el Tribunal, se podrá realizar durante los 3 días naturales siguientes a la publicación de la puntuación del ejercicio en el Tablón de anuncios y página web municipal.

Si no se producen alegaciones, la relación provisional quedará elevada a definitiva. Si se producen alegaciones, tras el estudio de las mismas, se publicará la relación definitiva de aspirantes que hubieran superado el ejercicio.

4.2. FASE DE CONCURSO. (30 puntos)



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal(Jesus Nieto Mayo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:05:56 del día 14 de febrero de 2018, con certificado de AC.CAMERFIRMA.AAPP, JESUS NIETO MAYO - 119664231. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aylobenavente.org/portals/Ciudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y aporten la documentación acreditativa de méritos en el plazo establecido, se les valorará en la fase de concurso, los méritos aportados y justificados documentalmente conforme al siguiente baremo:

4.2.1 **FORMACIÓN PROFESIONAL.-** Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Títulos: (Hasta un máximo de 1 punto)

Por poseer titulación académica superior a la exigida en la convocatoria, relacionada con el puesto de trabajo a que se opta:

- Título de Diplomado en Gestión y Administración Pública, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales o similar.....0,50 puntos
- Título de Licenciado o Grado en Gestión y Administración Pública, Derecho, Ciencias Políticas, económicas, ADE o similar.....1,00 puntos.

Solo se puntuará el título o títulos de mayor nivel, entendiéndose comprendidas en el mismo aquellas otras titulaciones necesariamente previas para la obtención del nivel superior.

La posesión de los títulos se acreditará mediante copia auténticas de los mismos con los requisitos determinados en el art. 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

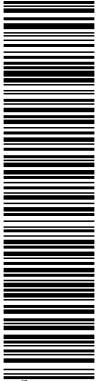
Cursos de formación y perfeccionamiento. (Hasta un máximo de 4 puntos)

Los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto/categoría al que se opta, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centro u organismo oficial de formación, incluidos los cursos de Formación Continua impartidos en las centrales sindicales, con duración igual o superior a quince horas, se valorarán hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente escala:

De más de 100 horas (o 10 créditos)	1 puntos
De 76 a 100 horas (o 7,6 a 10 créditos)	0,75 puntos
De 51 a 75 horas (o 5,1 a 7,5 créditos)	0,5 puntos
De 26 a 50 horas (o 2,6 a 5 créditos)	0,25 puntos
De 15 a 25 horas (o 1,5 a 2,5 créditos)	0,05 puntos

Los cursos se acreditarán mediante copia auténtica del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. Los cursos en los que no se acredite el número de horas y/o de créditos no se

DOCUMENTO BEN_POLITICO_FIRMANTE: BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVZ7-35G58-V342H Fecha de emisión: 28 de febrero de 2018 a las 10:13:13 Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 14/02/2018 14:05	ESTADO FIRMADO 14/02/2018 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal(Jesus Nieto Mayo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:05:56 del día 14 de febrero de 2018, con certificado de AC.CAMERFIRMA.AAPP, JESUS NIETO MAYO - 119664231. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aylobenavente.org/portal/Ciudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

valorarán. Así mismo para los cursos que acrediten solo número de créditos se tendrá en cuenta que cada crédito equivale a 10 horas.

Superación de pruebas selectivas en cualquier Administración Pública. (Hasta un máximo de 5 puntos)

La valoración será de 1 punto por prueba superada, y la puntuación máxima no podrá exceder de 5 puntos.

Se valorará en este apartado la superación de pruebas/ ejercicios de conocimientos en convocatorias de oposiciones efectuadas por entidades públicas, siempre y cuando las mismas correspondan a categoría profesional igual o similar a la que se acude.

A este efecto se entiende por prueba de oposición cada una de las que consta la convocatoria, debiendo acreditarse este apartado mediante certificación expedida por el ente que efectuó la convocatoria que se alega.

4.2.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL: Se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Por mes trabajado en una administración pública, en puesto de la misma o similar categoría a la que se pretende optar: 0,20 puntos por mes.
- Por mes trabajado en empresa privada o pública, en puesto de la misma o similar categoría a la que se pretende optar: 0,15 puntos por mes.

La valoración se reducirá de forma directamente proporcional en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial, excepto cuando la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

El tiempo trabajado deberá acreditarse, además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la

DOCUMENTO BEN_POLITICO_FIRMANTE: BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVZ7-35G58-V342H Fecha de emisión: 28 de febrero de 2018 a las 10:13:13 Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/02/2018 14:05	ESTADO FIRMADO 14/02/2018 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal(Jesus Nieto Mayo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:05:56 del día 14 de febrero de 2018, con certificado de AC.CAMERFIRMA.AAPP, JESUS NIETO MAYO - 11966423Y. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aybenavente.org/portals/Ciudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Seguridad Social. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

En el caso de trabajadores autónomos mediante el alta en el IAE o cualquier otro medio admisible en derecho.

En caso de simultanearse ambas actividades en el mismo periodo de tiempo, sólo se puntuará una de ellas, la experiencia más valorada según los apartados anteriores.

A los efectos de valoración de los méritos, se precisa expresamente que, no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que aún siendo invocados, no sean debidamente obtenidos y acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, mediante cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del aspirante.

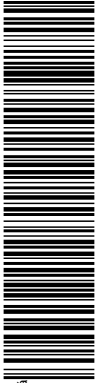
4.3 . Finalizado el proceso, el Tribunal publicara la relación provisional de aspirantes que han superado el proceso y forman la relación ordenada de la bolsa, por orden de puntuación, reflejando la puntuación obtenida en la fase de oposición, la obtenida en la fase de concurso y la suma total de ambas. En caso de empate, el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2º- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 3º- Mayor puntuación obtenida, por su orden, en los distintos apartados del baremo de la fase de concurso.
- 4º- En caso de persistir el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

5.- Exposición pública de la lista de valoración provisional.

El Tribunal expondrá la lista de aspirantes confeccionada del modo indicado en la base 4.3, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. Cualquier alegación, sugerencia o reclamación o petición de revisión sobre la puntuación otorgada por tribunal, se podrá alegar durante los tres días naturales siguientes a la citada publicación, y será el tribunal el que decida en esta fase sobre las mismas reseñándolo en la correspondiente acta. El Tribunal procederá, en el plazo de los diez días siguientes a la finalización del periodo de exposición pública, a analizar las alegaciones presentadas

DOCUMENTO BEN_POLITICO_FIRMANTE: BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVZ7-35G58-V342H Fecha de emisión: 28 de febrero de 2018 a las 10:13:13 Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/02/2018 14:05	ESTADO FIRMADO 14/02/2018 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal(Jesus Nieto Mayo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:05:56 del día 14 de febrero de 2018, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, JESUS NIETO MAYO - 11966423Y. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portals/Ciudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

y a efectuar la propuesta definitiva de las puntuaciones. Si no se producen alegaciones en esta fase la relación provisional se entenderá elevada a definitiva, en caso contrario y tras el estudio de las alegaciones, se publicará la relación definitiva de aspirantes que hubieran superado el ejercicio.

6.- Aprobación definitiva y publicación de la bolsa de trabajo.

La aprobación definitiva de la lista una vez resueltas las reclamaciones, por orden de puntuación, será competencia de la Alcaldía, y la misma comprenderá la relación de personas ordenada por puntuación, con detalle de las plazas solicitadas, puntuación obtenida y orden de llamamiento en su caso (sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y concurso).

La Bolsa de Trabajo así formada y aprobada será expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benavente y en su página web.

7.- Tribunal de selección

Los tribunales calificadoros estarán constituidos en la siguiente forma:

Presidente: La Secretaria del Ayuntamiento o su suplente

Vocales: 3 funcionarios/ personal laboral fijo del Ayuntamiento con titulación superior a la exigida en la convocatoria o sus suplentes

Secretaria: La Técnico de Administración General del Ayuntamiento o su suplente, que actuara con voz y voto.

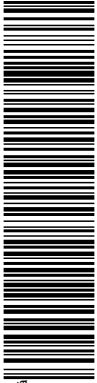
La composición de la Comisión de selección será aprobada por decreto de Alcaldía y publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La Comisión de selección podrá disponer si lo considera oportuno de uno o varios asesores especialistas, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en sus especialidades técnicas, sus funciones serán de colaboración y nunca decisorias.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el tribunal calificador podrá designar colaboradores administrativos, que bajo la supervisión del secretario del tribunal, permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso selectivo.

Todos los integrantes de los tribunales calificadoros tendrán derecho a la percepción de asistencias por la concurrencia a las pruebas selectivas, siendo su cuantía las fijadas en el RD 462/2002 de 24 de mayo y demás normas que las actualizan.

DOCUMENTO BEN_POLITICO_FIRMANTE: BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVZ7-35G58-V342H Fecha de emisión: 28 de febrero de 2018 a las 10:13:13 Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/02/2018 14:05	ESTADO FIRMADO 14/02/2018 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal(Jesus Nieto Mayo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:05:56 del día 14 de febrero de 2018, con certificado de AC.CAMERFIRMA.AAPP, JESUS NIETO MAYO - 119664231. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenante.org/portal/Ciudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público y por las mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto y éste no podrá constituirse sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

8. Vigencia de la Bolsa:

La presente Bolsa, estará en vigor hasta que sea reemplazada por otra Bolsa posterior, o por la que resulte del proceso selectivo para la provisión en propiedad de plazas vacantes del mismo grupo.

9.- Regulación Supletoria. Legislación aplicable e impugnaciones.

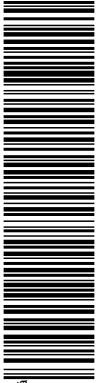
En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en las bases generales de la bolsa de empleo aprobada por acuerdo de la Junta de gobierno de fecha 30 de octubre de 2015 (BOP de 9 de noviembre de 2015) , y en la normativa sobre función pública y normativa laboral aplicable.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal de Selección y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Benavente en la fecha indicada al margen.

El Concejal de Personal .- Jesús Nieto Mayo

DOCUMENTO BEN_POLITICO_FIRMANTE: BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVZ7-35G58-V342H Fecha de emisión: 28 de febrero de 2018 a las 10:13:13 Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/02/2018 14:05	ESTADO FIRMADO 14/02/2018 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal(Jesus Nieto Mayo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:05:56 del día 14 de febrero de 2018, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, JESUS NIETO MAYO - 119664231. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenante.org/portal/Ciudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO I.- TEMARIOS

Tema 1. La Constitución española de 1.978. Antecedentes, estructura, características generales. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. Atribuciones según la Constitución. Las Cortes Generales. Composición y Funciones.

Tema 3. El Gobierno en el sistema constitucional español: Composición, organización y funciones. El control parlamentario del gobierno. EL Poder Judicial: La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales.

Tema 4. Las formas de organización territorial del estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre Estado y Comunidades Autónomas.

Tema 5. El ordenamiento Jurídico Administrativo: la constitución, las leyes estatales y autonómicas. Tipos de disposiciones legales. El Reglamento. Concepto, potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración.

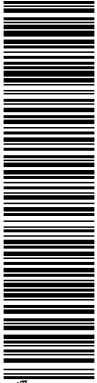
Tema 6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 7. Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones Generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 8. Los contratos del sector público. Principios generales de la contratación del sector público. Partes de los contratos. Preparación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfección y formalización del contrato. Extinción de los contratos administrativos.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración Pública. Presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. Procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial. Responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO BEN_POLITICO_FIRMANTE: BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVZ7-35G58-V342H Fecha de emisión: 28 de febrero de 2018 a las 10:13:13 Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 14/02/2018 14:05	ESTADO FIRMADO 14/02/2018 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejales (Jesus Nieto Mayo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:05:56 del día 14 de febrero de 2018, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, JESUS NIETO MAYO - 11966423Y. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenante.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Tema 10. La Administración Local: Concepto y características. Entidades que integran la administración local: concepto y clasificación. Principios constitucionales. La potestad normativa de las Entidades Locales. Reglamentos, Ordenanzas y Bandos.

Tema 11. El municipio: Concepto y Elementos. Servicios Municipales mínimos. Especial referencia al padrón municipal

Tema 12. La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local: La Organización Municipal en los municipios de régimen común: El Pleno, el Alcalde, los tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno. La organización administrativa. Funciones públicas necesarias. La Ley de Régimen Local de Castilla y León.

Tema 13. Clases de Personal al servicio de las entidades locales, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas y régimen disciplinario en el Estatuto Básico del Empleado Público. El sistema de derechos y deberes del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 14. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales respecto de sus bienes. Los bienes comunales. EL inventario.

Tema 15. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos a licencia, naturaleza y régimen jurídico. Declaración responsable: Actos sujetos, régimen, procedimiento y efectos.

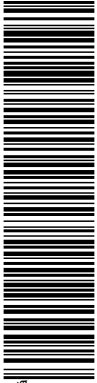
Tema 16. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación. Declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contratas a sus condiciones. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 17. Recursos de la Hacienda Local: clasificación de los ingresos de las Entidades Locales. Impuestos, naturaleza, hecho imponible, periodo impositivo y devengo.

Tema 18. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.

Tema 19. El Presupuesto de la Administración Local. Contenido y aprobación.

DOCUMENTO BEN_POLITICO_FIRMANTE: BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVZ7-35G58-V342H Fecha de emisión: 28 de febrero de 2018 a las 10:13:13 Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/02/2018 14:05	ESTADO FIRMADO 14/02/2018 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal(Jesus Nieto Mayo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:05:56 del día 14 de febrero de 2018, con certificado de AC.CAMERFIRMA.AAPP, JESUS NIETO MAYO - 11966423Y. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aylobenavente.org/portal/Ciudadano

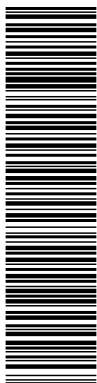


AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Tema 20. Sistemas informáticos. El hardware. Componentes de un ordenador. Los periféricos. Redes de área local. Almacenamiento de datos: conceptos fundamentales y tipos de dispositivos Operaciones básicas de mantenimiento. Nociones básicas de seguridad informática. Los sistemas operativos. El explorador de ficheros. Gestión de carpetas y archivos. Las herramientas del sistema. Formatos de ficheros.

Tema 21. Sistemas ofimáticos. Procesadores de texto: Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo: Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones informáticas.

Tema 22. La administración electrónica y el servicio a los ciudadanos: Concepto, características, régimen jurídico. La firma electrónica. Certificación digital.



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal (Jesus Nieto Mayo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:05:56 del día 14 de febrero de 2018, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, JESUS NIETO MAYO - 11966423Y. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portals/Ciudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

SOLICITUD

CATEGORÍA SOLICITADA

DATOS PERSONALES A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Apellidos y nombre	<input type="text"/>
DNI	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/>
Teléfono fijo	<input type="text"/>
Teléfono móvil	<input type="text"/>
Dirección E-mail	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>
Cód.	<input type="text"/>

TITULACIÓN EXIGIDA	<input type="text"/>
---------------------------	----------------------

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la documentación adjunta, y que cumplo con los requisitos de estas bases. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir.

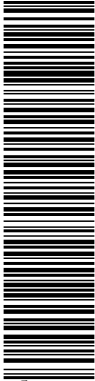
Puesto que solicita:

El/la abajo firmante **DECLARA** que reúne las condiciones exigidas para el puesto de trabajo solicitado.

Igualmente el abajo firmante **CONSIENTE** a que sean consultados o recabados los datos relativos a la titulación exigida a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Así mismo en hojas adjuntas a la presente solicitud se relaciona la documentación que se presenta y se aporta dicha documentación

DOCUMENTO BEN_POLITICO_FIRMANTE: BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JVZ7-35G58-V342H Fecha de emisión: 28 de febrero de 2018 a las 10:13:13 Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 14/02/2018 14:05	ESTADO FIRMADO 14/02/2018 14:05



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal (Jesus Nieto Mayo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:05:56 del día 14 de febrero de 2018, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, JESUS NIETO MAYO - 11966423Y. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aylobenavente.org/portals/Ciudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD

.- FOTOCOPIA D.N.I.

.- OTRA DOCUMENTACIÓN APORTADA (para la valoración del concurso)
